



Lima, 19 de marzo de 2019

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Bolsa de Valores de Lima
Presente.-

Referencia: **Hecho de Importancia**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo No. 93-2002-EF, el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, en vía de regularización del expediente N° 2019010579, adjuntamos como anexo al presente documento, el aviso de convocatoria a Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de Exsa S.A, publicado el 19 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, en el cual constan la fecha y hora de realización de la Junta, así como la agenda de la misma.

Asimismo, cumplimos con informar respecto al aviso de convocatoria publicado el 19 de marzo de 2019 en el diario El Comercio, que el día de mañana, miércoles 20 de marzo de 2019, se publicará, en el mismo diario El Comercio, un aviso de Fe de Erratas mediante el cual se realizará una corrección material en el horario en el que se llevará a cabo la Junta, publicado en dicho diario.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



Eduardo Romero
Representante Bursátil

EXSA S.A.

RUC No. 20100094135

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de Directorio adoptado en sesión celebrada el 18 de marzo del 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas titulares de acciones representativas del capital social de EXSA S.A., a Junta General Obligatoria Anual de Accionistas que se realizará el día viernes 29 de marzo de 2019, a las 9:00 am horas en las oficinas ubicadas en Calle Begonias 415, Piso 12, San Isidro, Lima 27, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

1. Examen y aprobación de la Memoria Anual, Estados Financieros Auditados (Individuales y Consolidados) y Gestión Social correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2018.
2. Resolver sobre la aplicación de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2018, si las hubiere.
3. Designación de auditores externos para el ejercicio 2019 o delegación al Directorio de dicha facultad.
4. Determinación del número de miembros que conformarán el Directorio de la empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social y elección de sus miembros para el ejercicio 2019.
5. Determinación de la retribución de los miembros del Directorio.
6. Transacciones con Vinculadas

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los titulares de las acciones inscritas en el Libro de Matrícula de Acciones hasta dos (2) días anteriores a la realización de la misma.

Los accionistas con derecho a concurrir a la Junta podrán hacerse representar por otra persona, debiendo previamente registrar los poderes en la Gerencia General de EXSA S.A., a más tardar en veinticuatro horas previas a la celebración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas.

De no reunirse el quórum estatutario requerido, se cita a los señores accionistas, en segunda convocatoria, para el día 04 de abril de 2019, en el mismo lugar y hora antes indicados.

El Directorio

Lima, 18 de marzo de 2019

002-1750716-1

Relator: Mayhuire Puma, Alonso

AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Ventanilla, cinco de marzo de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: Con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 61-2019-P-CSJ/PJ, y; **CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 25476 y en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ de fecha 10 de marzo de 2011, **RESOLVIENDO:** CONVOCAR A LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRESENTE AÑO JUDICIAL 2019, la misma que se llevará a cabo el día **miércoles VEINTISIETE DE MARZO** del año en curso, a horas **NUEVE de la mañana**, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias (tercer piso) de la Sede de las Salas Penales de Apelaciones, ubicada en la Mz C3, lote 12 y 12A, Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial, Ventanilla (ref. entre Mi Banco y Financiera Confianza), **ORDENARON:** Que, por Secretaría se formule una relación de los procesos ORDINARIOS con encausados en cárcel pendientes de audiencia, y otra con reos libres, se formule una relación de procesos ordinarios que se encuentran en Despacho Fiscal, con indicación de la fecha de entrega, asimismo se formule una relación de procesos SUMARIOS con encausados en cárcel, ello de la forma prevista en los artículos 2° y 3° de la Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ de fecha 10 de marzo de 2011; **SOLICÍTESE** a los Juzgados Penales Liquidadores correspondientes, remitan los cuadros que contengan la relación de instrucciones ORDINARIAS con procesados en cárcel y con imputados libres, la relación de instrucciones ORDINARIAS con plazo legal vencido, la relación de instrucciones ORDINARIAS sin plazo vencido, y la relación de instrucciones SUMARIAS con encausados en cárcel, todo ello de la forma prevista en el artículo 3° de la Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ de fecha 10 de marzo de 2011, **OFÍCIESE** al Instituto Nacional Penitenciario a efecto de que remita trimestralmente (de conformidad con el calendario establecido por presidencia de esta Corte mediante la citada Resolución Administrativa N° 077-2018-P-CSJ/PJ) una relación de detenidos cuyas causas se tramiten en esta Corte Superior de Ventanilla y estén pendientes de juzgamiento o de sentenciados –incluidos los procesos penales sumarios–, con indicación del tiempo que permanecen detenidos; **MANDARON:** Se hagan las respectivas Publicaciones en el Diario Oficial El Peruano, durante tres días consecutivos, **oficiándose** según lo ordenado en la presente resolución, con citación del representante del Ministerio Público y de la Defensoría Pública. Quedando conformado el colegiado por los magistrados que suscriben la presente, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 101-2019-P-CSJ/PJ de fecha 04 de marzo de 2019. **Notifíquese.**- S.S.

HURTADO POMA ROMERO POSADAS ROMERO CHÁVEZ

PODER JUDICIAL DEL PERU
KATTY GERTRUDEZ VARGAS RODRIGUEZ
SECRETARIA
SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

005-1750315-1



COMUNICADO

Relación Preliminar de Acreedores del Fondo Administrado por "AUTOSEGUROS AFOCAT AYACUCHO"

Los Liquidadores del Fondo Administrado por la asociación denominada Autoseguros de Fondos Contra Accidentes de Tránsito Región AYACUCHO "AUTOSEGUROS AFOCAT AYACUCHO" informan que, en cumplimiento del Artículo Octavo de la Resolución SBS N° 4806-2017, proceden a publicar la Relación Preliminar de Acreedores del citado Fondo.

| N° | Agraviado/Beneficiario | Monto de la acreencia S/. |
|----|---------------------------------|---------------------------|
| 1 | López Hurtado, Erika Carlyn | 8,100.00 |
| 2 | Enciso Palomino, Eduardo | 16,200.00 4,050.00 |
| 3 | Hospital Regional de Ayacucho | 99,777.85 |
| 4 | Quintanilla Yauricasa, Fernando | 8,100.00 |

Las personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la presente publicación, no hayan solicitado el pago de las indemnizaciones a las que crean tener derecho, podrán presentar su solicitud debidamente sustentada a los Liquidadores del Fondo.

Del mismo modo, los interesados podrán presentar las tachas, reclamos o las oposiciones que consideren pertinentes a las solicitudes publicadas en la presente notificación.

El plazo para ejercer las acciones antes señaladas es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente comunicado, debiendo dirigir sus solicitudes o escritos a:

Liquidadores del Fondo Administrado por la asociación denominada "AUTOSEGUROS AFOCAT AYACUCHO"
Av. Dos de Mayo N° 1511
Distrito de San Isidro
Provincia y departamento de Lima.

Se hace presente que, en caso los recursos del fondo en Fideicomiso sean menores al monto total determinado en la relación definitiva de acreedores, los pagos a todos ellos se harán a prorrata (Total Recursos en Fideicomiso / Total Acreencias = % de pago que se aplicará al monto de cada acreencia).

Lima, 15 de marzo de 2019

005-1750827-1

TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Se notifica por Edicto conforme al artículo 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los siguientes pronunciamientos:

| Expediente | Postor/ Contratista | RUC | Número de Decreto / Acuerdo / Resolución | Decisión | Fecha del Pronuncia- miento |
|---------------|---|-------------------|--|--|-----------------------------------|
| 3129-2018-TCE | DISTRIBUCIONES ELSON S.A.C. | N° 20528149449 | Decreto N° 0350544 | Se dispuso inicio de procedimiento administrativo sancionador. | 06.03.2019 |
| 4650-2018-TCE | PROFESSIONAL CLUSTER PERÚ S.A.C. | N° 20554913998 | Decreto N° 0347997 | Se dispuso inicio de procedimiento administrativo sancionador. | 13.02.2019 |
| 1756-2018-TCE | EDEOS S.A.C. | N° 20602388477 | Decreto N° 0344828 | Se dispuso inicio de procedimiento administrativo sancionador. | 21.01.2019 |
| 147-2018-TCE | HENERYANSEN VILLANUEVA CHAVEZ | N° 10408614676 | Decreto N° 0335735 | Se dispuso inicio de procedimiento administrativo sancionador. | 23.10.2018 |
| 1831-2017-TCE | BKR DEL PERU S.A.C. | N° 20478090387 | Resolución N° 0242-2019-TCE-S1 | Se sancionó por un período de nueve (09) meses de inhabilitación temporal. | 22.02.2019 |
| 712-2018-TCE | DROGUERIA IMPORTADORA LA MERCED S.A.C. | N° 20153218901 | Resolución N° 0264-2019-TCE-S1 | Se sancionó con una multa ascendente a S/ 31,658.76 (treinta y un mil seiscientos cincuenta y ocho con 76/100 soles) | 27.02.2019 |
| 2055-2017-TCE | BALLATOS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | N° 20574738785 | Decreto N° 0348263 | Se dispuso inicio de procedimiento administrativo sancionador. | 14.02.2019 |

El texto completo de la Resolución, Acuerdo o Decreto, se encuentra publicado en la página web institucional del OSCE (<http://portal.osce.gob.pe/osce/content/decretos-acuerdos-y-resoluciones-emitidas-por-el-tribunal-publicados-en-el-boletin-oficial>).

En aplicación de la Directiva N° 008-2012-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 283-2012-OSCE/PRE se le pone en conocimiento que en lo sucesivo todos los pronunciamientos que se emitan en los presentes procedimientos se considerarán válidamente notificados de manera electrónica, por lo que deberán solicitar su respectiva Clave de Acceso al Toma Razón Electrónico de la página web del OSCE.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL

005-1750279-1